

## ALBERTO J. ARNAU ESTELLER, LICENCIADO EN DERECHO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE BENICARLÓ.

**CERTIFICO:** Que el Ayuntamiento en pleno, en sesión celebrada el día 7 de marzo de 2016, con carácter extraordinario, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

«PUNT 1<sup>r</sup>. RATIFICAR EL DECRETO DE ALCALDÍA DE DATA 12 DE ENERO DE 2016 Y APROBAR LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE Y INTEGRADO DEL ÁREA URBANA BENICARLÓ-VINARÒS.

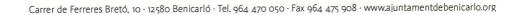
Expediente: ALT/2643

Previa urgencia adoptada por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, al amparo de lo dispuesto en el artículo 116.2 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana, doy cuenta a la Corporación, de la propuesta emitida por la Alcaldía en fecha 1 de marzo de 2016, del siguiente tenor literal:

## Relación de hechos:



- Vista la Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se aprueban las bases y la primera convocatoria para la selección de estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado (DUSI), que serán cofinanciadas mediante el programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020 (B.O.E. nº 275, de 17 de noviembre de 2015).
- II. Vista la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado del Área Urbana Benicarló-Vinaròs.
- III. Visto que por Decreto de Alcaldía, de fecha 12 de enero de 2016, se resolvió aprobar la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado del Área Urbana Benicarló-Vinaròs, y solicitar las ayudas previstas en la Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, y que se dio cuenta al Pleno de la corporación de dicha resolución en fecha 28 de enero de 2016.
- IV. Visto que en fecha 13 de enero de 2016 se presentó por vía telemática la solicitud de ayuda al Fondo de Desarrollo Regional 2014-2020.
  - Visto que en fecha 29 de febrero de 2016 se ha recibido oficio de la Dirección General de Fondos Comunitarios del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, en la que se requiere subsanación de la documentación presentada, ya que se entiende que la Estrategia no está aprobada por el órgano competente, y se otorga un plazo de diez días hábiles para proceder a la subsanación.



VI. Visto que, consultado con la referida administración estatal, se considera órgano competente para la aprobación el Pleno o la Junta de Gobierno Local.

Por todo lo anterior, propongo al Pleno de la corporación la adopción del siguiente acuerdo:

- 4. Ratificar el Decreto de Alcaldía de fecha 12 de enero de 2016 y aprobar la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado del Área Urbana Benicarló-Vinaròs.
- 5. Solicitar las ayudas previstas en la Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se aprueban las bases y la primera convocatoria para la selección de estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado (DUSI), que serán cofinanciadas mediante el programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020 (B.O.E. nº 275, de 17 de noviembre de 2015).
- 6. Comunicar este acuerdo a la Dirección General de Fondos Comunitarios del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a efectos de que se entiendan subsanadas las deficiencias detectadas y se continúe con el procedimiento previsto en la Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre.»

## Votación:

Sometida la propuesta a votación del Pleno de la Corporación, se aprueba por unanimidad de los miembros asistentes"

Y para que así conste a los efectos procedentes, con la excepción del artículo 206 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales, expido este certificado con el visto bueno de la alcaldesa.

· Visto bueno

Ajuntamen La alcaldesa

Rosario Miralles Ferrando

Benicarló, 8 de marzo de 2016

